



**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 037- 2018-RMDD/CR**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Descentralizada de Consejo Regional, celebrada el día miércoles 04 de julio del 2018 en la losa deportiva del Centro Poblado denominado "Delta 1", del Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y regula la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define, asimismo, la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el consejero regional señor Cosme Hernán QUISPE CCORI, mediante Pedido N° 004-2018-GOREMAD-CR/CHQC, propone al Pleno del Consejo Regional, se declare de prioridad e interés regional el mejoramiento integral de las condiciones materiales y calidad en la prestación del servicio en el Centro de Salud de la Comunidad de SETAPO, Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu, recomendándose la elaboración de un Proyecto de Inversión Pública Menor. Sustenta su proposición en la necesidad e importancia de elevar la calidad del servicio de salud, mejorar la infraestructura y dotar de mayor equipamiento al Centro de Salud de SETAPO, de manera compatible con los requerimientos de atención médica y asistencial de la población en condiciones más dignas, dado que no existe personal médico permanente, ni medicamentos e instrumental acorde con la demanda de los usuarios y los ambientes distan mucho de un diseño de infraestructura sanitaria adecuada; siendo recomendable se proceda a elaborar un proyecto de inversión pública (P.I.P.) menor, en mérito a lo previsto en el artículo 49 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica





**GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
REGIÓN MADRE DE DIOS**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



de Gobiernos Regionales, a fin de asegurar su financiamiento y ejecución en el marco de la política social de cierre de brechas que asume el Estado Peruano, en todos sus niveles y sectores de atención de la administración y el servicio público.

Que, son funciones específicas del Gobierno Regional en materia de salud pública, entre otras, "organizar, implementar y mantener los servicios de salud para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación..." y "planificar, financiar y ejecutar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional".

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, con el voto aprobatorio por unanimidad,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR**, de prioridad e interés regional el mejoramiento integral de las condiciones materiales y calidad en la prestación del servicio en el Centro de Salud de la Comunidad de SETAPO, Distrito de Madre de Dios, Provincia de Manu, recomendándose la elaboración de un Proyecto de Inversión Pública Menor.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR**, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los cuatro días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Sr. YILMER GONZALES KHAN  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Abog. Jesús Leoncio Chávez Ariles  
Secretario Técnico